



**Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019
Comité de Transparencia de Diconsa, S. A. de C. V.**

Sala de Juntas número 5, a las 14:00 horas, Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.		
Asistencia de Vocales	Gerente Consultivo y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Aurelio Medina Ortiz
	Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.	Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba
	Encargado de la Gerencia de Adquisiciones y Responsable del Área Coordinadora de Archivos	C. Iván Daniel Cisneros García
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados el M.A. Carlos Manuel O´Farrill Santibañez, Director de Desarrollo; Lic. Rosalba Castorena Castro, Encargada de los Asuntos concernientes a la Gerencia de Contabilidad; Lic. Agustín Alberto Ceballos Cristiani, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Comunicación Social y el Lic. Julián Santamaría López, Coordinador de la Dirección de Comercialización.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité e invitados a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., celebrada conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Verificado el quórum legal declaró instalado el Comité y válidos los puntos vertidos en ella.
2. Asimismo, señaló que el orden del día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados.
3. Continuando con el orden del día, informó a los presentes el número de sesiones del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., celebrados del 1º de enero al 30 de junio del presente año, siendo éstas dieciocho extraordinarias y una ordinaria. Comunicó que se elaboraron las actas pendientes, mismas que se encuentran en trámite de firmas.

Al respecto, la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V. y vocal de este Comité, reitera la solicitud de remitir al OIC las actas faltantes para su formalización, debido a que no se ha firmado ninguna de las 15 que se comprometieron en la sesión anterior, de igual forma, es muy importante que se realicen las actas a la brevedad y una vez terminadas la sesiones, a fin de que puedan publicarse en tiempo y forma en el SIPOT.

4. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, presentó en este punto el Informe del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019 al mes de junio del 2019, el cual fue presentado por el Área Coordinadora de Archivos, mismo que fue autorizado en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril de 2019. El responsable del área coordinadora de archivos, cedió el uso de la palabra





al coordinador de archivos para que realizara la presentación del informe, y en el cual se destacó lo siguiente:

En el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019 establecieron 7 requisitos: 1) Diseñar y llevar a cabo un programa de capacitación continua a los servidores públicos para el correcto manejo de la organización documental; 2) Implementar la herramienta informática para la automatización de los procesos archivísticos; 3) Supervisar que los archivos de la entidad se encuentren actualizados, organizados y conservados de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y permitan la localización expedita de los expedientes su disponibilidad; 4) Tramite de bajas documentales por medio de la baja de documentación contable original 5) Promover la liberación de los espacios por medio de la eliminación de la documentación de comprobación administrativa inmediata y documentos de apoyo informativo; 6) Mantenimiento correctivo del inmueble destinado como depósito del archivo de concentración denominado de petrolera; 7) implementación de acciones de mejora en archivos de concentración en sucursales y unidades operativas.

Asimismo comentó que se tiene un avance del 51% y falta el 49% para cumplir en su totalidad con este programa, comentó que en lo relativo al punto 4) el trámite de baja documental, no se ha presentado un avance en su totalidad de manera inmediata, ya que para que esto es necesario que la SHCP de un el dictamen de la baja documental; sobre la implementación de la herramienta informática, están trabajando en conjunto con la gerencia de Informática para que les entregue el módulo de gestión documental junto con el manual del usuario,

Mencionó que los Almacenes y Sucursales, en cuanto a la implementación de acciones de mejora, se han puesto en contacto vía videoconferencia y llamadas telefónicas para que vayan mostrando los avances y las acciones de prácticas archivísticas.

Citó también que con la nueva Ley General de Archivos estamos obligados a ponernos al corriente en cuanto a materia de documentos electrónicos y conservación de acervos especiales y a su vez las bajas documentales que por el momento no se van a llevar a cabo ya que la Archivo General de la Nación comunicó mediante un oficio, que en este año se van a suspender, seguirán trabajando para tener al 100 toda la masa documental que se vaya a dar de baja

Al respecto, la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa mencionó que, se observa que el Programa Anual de Desarrollo Archivístico no presenta avances considerables al mes de julio. Lo anterior, en razón de que en el informe no se reporta ninguna capacitación, asimismo, no se observan acciones concretas para el desarrollo de las actividades comprometidas en el PADA, es importante señalar que se reporta un avance del 51%, mismo que no coincide con el avance real de acuerdo con las actividades reportadas, salvo que de alguna forma no se esté mencionando en la información integrada en la carpeta.

El responsable del área coordinadora de archivos comentó que la próxima semana le presentará y preparará un informe de las acciones que se van a llevar, desde los cursos de capacitación y las video conferencias son debido a las medidas de austeridad y todas las acciones de mejora que están llevando a cabo.

La Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa mencionó que en el detalle no manifestaron los cursos presenciales o de manera virtual se han realizado con las sucursales; en cuanto al





mantenimiento del espacio en Petrolera tampoco ha habido avances, solo los cambios de cajas del año pasado, también indicó que falta reforzar la seguridad de los archivos, en la parte de la fumigación, y no encuentran acciones concretas que manifiesten que efectivamente se está cumpliendo con el porcentaje que mencionan, incluso respecto del SIMA desde el año pasado, y que siguen con cuestiones de mejoras en cuanto al sistema y señaló que va muy atrasado.

Por otra parte, manifestó que, en acciones concretas relacionadas con el avance, no se observan mejoras concretas, el número de capacitaciones entre otras, y en el archivo de concentración, debido a que el porcentaje de avance del mantenimiento correctivo es muy bajo y es un riesgo, considerando que ya hubo una pérdida importante en el incendio anterior, por lo que no se percibe que se dé un mantenimiento importante en el archivo de concentración.

En uso de la palabra, el Director de Desarrollo, manifestó que se está trabajando un indicador sobre el tema de archivos, y que es un compromiso que se estableció anteriormente y se presentará en la próxima sesión del COCODI. Asimismo, indicó que se dará seguimiento al indicador estratégico de archivos, el cual servirá para que de alguna manera el programa esté al corriente y se lleven a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

Finalmente, la Titular del Órgano Interno de Control solicitó al responsable del área de archivos se elaboró un informe por escrito, en el que se detalle los avances presentados en esta sesión, quien se comprometió a enviarlo en la siguiente semana.

Una vez expuestos los comentarios realizados por el Director de Desarrollo y la Titular del Órgano Interno de Control, se solicitó la aprobación del siguiente acuerdo mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo 01/Ord_02/19

PRIMERO.- Plan Anual de Desarrollo Archivístico. El Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. toma conocimiento del seguimiento del informe del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2019, realizado por el Área Coordinadora de Archivos de Diconsa, S.A. de C.V. con fundamento en el artículo 26 de la Ley General de Archivos.

- 5. Como siguiente punto de la reunión, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, dio a conocer a los integrantes del Comité, el Informe de Solicitudes de Acceso a la Información con corte al 2 de julio de 2019, el cual se resume de la siguiente manera:

Resumen de solicitudes de información
1º de enero al 2 de julio de 2019

Estatus de las solicitudes recibidas	Total
Ejercicio 2019	
En proceso	12
Solicitudes terminadas	76
Solicitudes desechadas por falta de seguimiento del peticionario	29





En espera de información adicional	1
Total	118
Tiempo promedio de respuesta	Días hábiles en promedio
Solicitudes terminadas (concluidas)	76
Meta 2019	16.3
Resultado 2019	16.2

6. De igual manera, presentó el informe de los recursos de revisión que se recibieron del 1° de enero al 30 junio del 2019 y que de igual manera se presentan en la tabla siguiente:

Nº. de Recurso	RRA 9867/18
Tema	Expedientes abiertos en el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.
Folio y contenido de solicitud recurrida	2015000013418. "1. Solicito se nos informe el número de expedientes que se hayan abierto en el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con motivo de la denuncia presentada en contra del Titular de dicho Órgano y la Titular del Área de Quejas, por haber permitido que la pareja sentimental de esta última haya tenido acceso a información reservada y que consumiera alimentos que la entidad proporciona a sus empleados, causando un daño patrimonial al erario federal. 2.- Solicitamos copia de los expedientes que se hayan integrado con motivo de lo expuesto en el punto que antecede."
Acto impugnado	"Acuerdo de incompetencia dictado por el Comité de Transparencia de la entidad paraestatal denominada Diconsa, S.A. de C.V., de fecha 20 de noviembre del año en curso."
Áreas responsables de responder la solicitud	Unidad Jurídica Unidad de Transparencia, Dirección de Administración y Recursos Humanos y Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.
Estado procesal	El Pleno del INAI revocó la repuesta otorgada por DICONSA, determinó la competencia parcial en esta solicitud. Se declaró la inexistencia de la información en los archivos de Diconsa. El INAI determinó que se tiene por cumplida la resolución.





Nº. de Recurso	RRA 1762/19
Tema	Personal que dejó de prestar sus servicios en la entidad.
Fecha de interposición	19/02/2019
Fecha de estado	07/03/2019
Fecha límite de ejecución	20/02/2019
Folio y contenido de solicitud recurrida	201500000219 "Requiero conocer el nombre, puesto y adscripción del personal que dejo de prestar sus servicios (confianza, base, suplencias, honorarios asimilados a sueldos, servicios profesionales, etc) en la institución del primero de octubre de 2018 a la fecha."
Acto impugnado	"Buenas tardes considero que la información proporcionada esta incompleta, en medios de comunicación han salido noticias de mas personal que causa baja en esta institución, por lo que requiero proporcionen los datos completos. SaLudos ..."
Áreas responsables de responder la solicitud	Unidad de Administración y Finanzas.
Estado procesal	Con fecha 10 de abril de 2019 el Pleno del INAI CONFIRMÓ la respuesta entregada por DICONSA, S.A. de C.V.

Nº. de Recurso	RRA 4784/19
Tema	Estatutos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).
Fecha de interposición	03/05/2019
Fecha de estado	20/05/2019





Nº. de Recurso	RRA 4784/19
Fecha de resolución	18/06/2019
Folio y contenido de solicitud recurrida	2015000000219 "solicito los estatutos de SEGALMEX (SEGURIDAD ALIMENTARIA DE MEXICO) así como su naturaleza jurídica y su domicilio fiscal, toda vez que en la plataforma, no existe la dependencia para solicitar dicha información."
Acto impugnado	"La información que proporcionan corresponde a DICONSA y no a SEGALMEX, además de que no proporcionan el domicilio fiscal de SEGALMEX ni ningún otro dato. Por lo que solicito se le ordene a la autoridad responder a la información solicitada."
Áreas responsables de responder la solicitud	Unidad Jurídica.
Estado procesal	Con fecha 18 de junio de 2019 el Pleno del INAI otorgó el SOBRESEIMIENTO al presente recurso de revisión.

Nº. de Recurso	RRA 4784/19
Tema	Localidades atendidas del Programa de Abasto Rural.
Fecha de interposición	23/05/2019
Fecha de estado	13/06/2019
Fecha de resolución	A más tardar el 08/08/2019
Folio y contenido de solicitud recurrida	2015000006519 "DOCUMENTO QUE CONSIGNE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL LA UBICACION DE CADA UNA DE LAS LOCALIDADES ATENDIDAS POR MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA"





Nº. de Recurso	RRA 4784/19
Acto impugnado	"IMPUGNO LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. INDICA EN UNA DE SUS COMUNICACIONES QUE SE PONE A DISPOSICION UN EXCEL Y NO EXISTE SEMEJANTE DOCUMENTO EN SUS RESPUESTAS. REITERO TODOS LOS EXTREMOS DE MI SOLICITUD ORIGINAL."
Áreas responsables de responder la solicitud	Unidad de Transparencia y Dirección de Operaciones.
Estado procesal	En espera de resolución por parte del PLENO del INAI.

Respecto a los recursos de revisión, la Titular del Órgano Interno de Control solicitó un informe de todos los recursos que se han presentado en contra de Diconsa durante el presente año.

7. En este punto se presentó el informe del SIPOT, correspondiente del 1° de enero y hasta el 3 de julio del 2019, mediante el cual se dio a conocer la carga de información de las diversas fracciones del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de manera más completa se refleja en la siguiente tabla.

Resumen de registro de información del SIPOT
1° de enero al 3 de julio de 2019

Fecha Inicio Periodo	Registros Principales	Registros Secundarios	Total
Primer Trimestre 2019	17,600	51,444	69,044
Segundo Trimestre 2019	40	102	142
TOTAL	17,640	51,546	69,186

Durante el desarrollo de este punto, la Coordinadora de la Unidad de Transparencia mencionó que como apoyo a las áreas en la actualización del SIPOT, en la primera semana del mes de julio, se llevó a cabo la Primera Mesa de Trabajo de SIPOT, con la participación de las unidades administrativas de oficinas centrales y conocer los avances en la carga y las áreas de oportunidad para mejorar la información publicada y comentó también que la próxima actualización corresponderá al segundo trimestre de 2019, mismo que tendrá que completarse a más tardar el 30 de julio de 2019 y solicitó





enviar los acuses de carga con la leyenda terminado a más tardar el 2 de agosto del presente año. Asimismo, manifestó la importancia de la participación de los representantes en esta área, con la finalidad de conocer las dudas o problemas que tengan sobre el llenado de formatos y en su caso, su publicación.

Finalmente, se mencionó que el INAI lleva a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, desde el 2 de mayo y hasta el 15 de noviembre de 2019.

En el uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa recomendó que se verifique la calidad de la información que se publica en el SIPOT, debido a que este OIC revisó aleatoriamente algunas obligaciones, identificando que no se encuentran los vínculos para consulta de la información, por ejemplo, en los apartados de concesiones y contratos; currículas de servidores públicos de la Entidad; Condiciones Generales de Trabajo, etc., por lo que se sugiere realizar una revisión exhaustiva de la información publicada, o bien, en el caso de que exista algún problema en la Plataforma, sería recomendable reportarlo y en su caso, gestionar las modificaciones correspondientes ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Datos Personales (INAI).

8. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración del Comité la respuesta a la solicitud de información con número de folio 2015000010319, en la cual se solicitó:

“Por este medio me permito solicitar un listado de los contratos de servicios y montos de adjudicación que se hayan realizado con la empresa Imagen de Inmuebles, S.A de C.V. en el ejercicio fiscal 2017, 2018 y 2019” (sic)

Esta solicitud de información fue turnada para su atención a las direcciones de Administración y Recursos Humanos, Comercialización y Operaciones. La respuesta proporcionada por las áreas antes citadas fue en el sentido que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos, no se encontraron contratos, pedidos y/o cualquier instrumento jurídico de naturaleza análoga celebrados con dicho proveedor.

Derivado de las respuestas proporcionadas por las áreas señaladas anteriormente, se desprende que Diconsa, S.A. de C.V. no cuenta con la información requerida por el particular. Si bien es cierto, que la entidad cuenta con facultades para celebrar contratos con terceros, en el caso que se presenta y conforme a las respuestas de las áreas los registros arrojan que no se llevaron a cabo con el nivel de especificidad señalados por el particular.

De tal manera, en concordancia a lo establecido en los artículos 44, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente que el Comité de Transparencia vote respecto de la inexistencia de los elementos previamente precisados.

No habiendo comentarios al respecto, el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la aprobación de los siguientes acuerdos, mismos que fueron aprobados por unanimidad.





Acuerdo 02/Ord_2/19

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará la información, con la que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **2015000010319**

Acuerdo 03/Ord_2/19

SEGUNDO. Inexistencia. Con fundamento en los artículos 19, 44, fracción II, 129, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con el Criterio 14/17 de Inexistencia del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Unidad de Transparencia informará al particular que conforme al resultado de la búsqueda realizada por las unidades administrativas competentes, el Comité de Transparencia confirma la **inexistencia de contratos de servicios y montos de adjudicación que se hayan realizado con la empresa Imagen de Inmuebles, S.A de C.V. en los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019**

Acuerdo 04/Ord_2/19

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al Criterio de Interpretación 04/17 Segunda Época emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se notificará al particular el presente acuerdo signado por los integrantes del Comité de Transparencia en la Sesión correspondiente.

Acuerdo 05/Ord_2/19

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 45 fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 31 de julio de 2019.

9. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes del Comité, la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 2015000011719, a través de la cual requieren:

"SOLICITO POR ESTE MEDIO ME REMITA ÚLTIMO CONTRATO POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS CELEBRADO POR ESA DEPENDENCIA." (sic).

Esta solicitud de información fue turnada para su atención a la Unidad de Administración y Finanzas de Diconsa, misma que envió un CD con el contrato PSG/575/2019 en versión pública.





En la versión pública fueron testados los datos bancarios del proveedor, clasificados como confidenciales; nombre del banco, clabe interbancaria, clave y nombre de la sucursal bancaria, mismos que pertenecen a la esfera patrimonial del proveedor.

No habiendo comentarios al respecto, el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la aprobación de los siguientes acuerdos, mismos que fueron aprobados por unanimidad.

Acuerdo 06/Ord_2/19

PRIMERO. Entrega de respuesta. De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará la versión pública del contrato PSG/575/2019, con la que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **2015000011719**.

Acuerdo 07/Ord_2/19

SEGUNDO. Confirmación de clasificación de la información de datos bancarios del contrato PSG/575/2019 como confidencial. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 65, fracción II y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y al **Criterio 10/17** de los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el Comité de Transparencia confirma la clasificación realizada por la Unidad de Administración y Finanzas.

Criterio 10/17. Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

- **RRA 1276/16 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México. S.A. de C.V.** 01 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- **RRA 3527/16 Servicio de Administración Tributaria.** 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 4404/16 Partido del Trabajo.** 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Acuña Llamas.





Los datos bancarios del proveedor clasificados como confidenciales son los siguientes: nombre del banco, clave interbancaria, clave y nombre de la sucursal bancaria, los cuales están clasificados como confidenciales, mismos que pertenecen a la esfera patrimonial del proveedor.

Acuerdo 08/Ord_02/19

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al Criterio de Interpretación 04/17 Segunda Época emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se notificará al particular el presente acuerdo signado por los integrantes del Comité de Transparencia en la Sesión correspondiente

Acuerdo 09/Ord_02/19

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 45 fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 12 de agosto de 2019.

10. Continuando con el orden del día, el Vocal Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta al requerimiento de información con número de folio 2015000011119 en la que se requirió a Diconsa lo siguiente:

"De acuerdo al artículo octavo constitucional, se me proporcionen todos los contratos de los últimos dos años, especificando si fueron de adjudicación directa o licitación, los montos, sean exhibidas las cotizaciones y actas de fallo.

También solicito la recuperación de siniestros, incluyendo los declinados y los expedientes de cada siniestro.

De igual manera pido me sea enviada cada comisión de Ricardo Solórzano y Eduardo Fuentes, con la comprobación de viáticos.

También pido la comprobación de la obra pública de 2018 y 2017.

Y las comisiones comprobadas y pases de abordar de José Alberto Pérez Franco de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Y el inventario de los vehículos oficiales con su bitácora de 2016, 2017, 2018 y lo que va del 2019." (sic)

Otros datos para facilitar su localización

"Sucursal Jalisco"





La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información a la Unidad de Administración y Finanzas para su correspondiente atención, y la Gerencia de Adquisiciones solicitó la ampliación del plazo de respuesta, señalando que *se requiere realizar la integración de la información a la Sucursal Centro que se encuentra en el Estado de Jalisco, adscrita a la Entidad y consolidar la misma.*

Como se advierte, la Gerencia de Adquisiciones, solicitó una ampliación al plazo legal para dar respuesta, acorde a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No habiendo comentarios al respecto, el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la aprobación de los siguientes acuerdos, mismos que fueron aprobados por unanimidad.

Acuerdo 10/Ord_02/19

PRIMERO. Confirmación de ampliación. El Comité de Transparencia aprueba la ampliación del plazo legal para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **2015000011119**, en términos del artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de que se requiere tiempo adicional para que la Gerencia de Adquisiciones recabe y consolide la información solicitada.

Acuerdo 11/Ord_02/19

SEGUNDO. Notificación del acuerdo. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Criterio 04/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se notificará al particular el presente acuerdo signado por los integrantes del Comité de Transparencia en la Sesión correspondiente.

Acuerdo 12/Ord_02/19

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 45 fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia deberá notificar al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 06 de agosto de 2019.

11. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración del pleno la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta al requerimiento de información con número de folio 2015000011619, mediante el cual se solicitó lo siguiente:

“Quiero que me proporcionen todos los contratos del área de abastos desde al 2015 al 2019, con los procesos de adjudicación y las actas de fallo.

Quiero todas las comisiones y sus respectivos soportes con tabla de resultados de Candelario Ávalos.

Todas las compras menores del 2015 a la fecha con sus respectivos estudios de mercado.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

Todos los procesos legales del área jurídica del 2015 a la fecha.

Las cuentas públicas de 2015 a 2019.

Todos los boletos de avión pagados de 2015 a 2019 con el respectivo oficio de comisión.”
(sic)

Otros datos para facilitar su localización

“Toda la información solicitada es de la Sucursal Jalisco.”

La solicitud de información fue turnada, para su correspondiente atención a la Unidad de Administración y Finanzas y a través de la Gerencia de Adquisiciones solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta al requerimiento de información, considerando que la integración de la información solicitada de la Sucursal Centro que se encuentra en el Estado de Jalisco adscrita a la Entidad y consolidar la misma.

Como se advierte, la Gerencia de Adquisiciones, solicitó una ampliación al plazo legal para dar respuesta, acorde a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No habiendo comentarios al respecto, el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la aprobación de los siguientes acuerdos, mismos que fueron aprobados por unanimidad.

Acuerdo 13/Ord_02/19

PRIMERO. Confirmación de ampliación. El Comité de Transparencia aprueba la ampliación del plazo legal para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **2015000011619**, en términos del artículo 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de que se requiere tiempo adicional para que la Gerencia de Adquisiciones recabe y consolide la información solicitada.

Acuerdo 14/Ord_02/19

SEGUNDO. Notificación del acuerdo. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Criterio 04/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se notificará al particular el presente acuerdo signado por los integrantes del Comité de Transparencia en la Sesión correspondiente.

Acuerdo 15/Ord_02/19

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 45 fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia deberá notificar al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 12 de agosto de 2019.

13 de 14



2019
Año del Camilón Prieta
EMILIANO ZAPATA



12. Como punto final de la sesión, y considerando que no se tienen asuntos generales que tratar, se da por terminada esta sesión.

Agotados los puntos de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Transparencia de Diconsa, el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por concluida la sesión el día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve a las 14:45 horas y agradeció a los presentes su asistencia.

Lic. Aurelio Medina Ortíz Gerente Consultivo	Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	
Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V	Vocal del Comité de Transparencia.	
C. Iván Daniel Cisneros García Encargado de la Gerencia de Adquisiciones	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Entidad	

Esta foja forma parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019, celebrada el día veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve.-----

